



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00241-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente electrónico correspondiente a la demanda ejecutiva laboral instaurada por YENURIS PAJARO PALOMINO, contra PARADOR TURISTICO – AGUA UNICA, radicada No. 138363103001-2021-0024100, informándole que no fue subsanada y el término para ello venció el día 2 de noviembre de 2021. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 25 de noviembre de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YENURIS PAJARO PALOMINO
DDO: PARADOR TURISTICO – AGUA UNICA
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00241-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificando el despacho que el auto a través del cual se inadmitió la demanda fue notificado por estado el 9 de noviembre de 2021, disponiendo la parte demandante de los días 10, 11, 12, 16 y 17 de noviembre de 2021, sin que ello ocurriera, por tanto, la judicatura, atendiendo los lineamientos del Art. 90 del C.G.P aplicable a este tipo de procesos, en virtud de la remisión analógica contenida en el Art. 145 del C.P.L y S.S.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las consideraciones expresadas en la presente providencia.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos al apoderado judicial del demandante, sin necesidad de desglose, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 4 del Decreto 806 de Junio 04 de 2020

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba Justicia XXI web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41bbfa029a0ac43dc896d8d81b03f6e6e969121c1737c17ea6eb511ed22f81c2

Documento generado en 25/11/2021 11:42:25 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00241-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**